

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES

EDICTO de 9 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 871/2010. (2014ED0267)

"D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretario Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4, Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Gloria de los Santos Amores frente a César Solán García se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

"En Cáceres a 20 de mayo del 2011.

Vistos por Doña Aída de la Cruz y de la Torre, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Cáceres y su Partido, los presentes autos de Divorcio, seguidos con el número 871/2010, a instancia de Doña Gloria de los Santos Amores, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernández de las Heras, y asistida por la Letrado Sr. Gutiérrez Remedios, contra D. César Solán García, en rebeldía en este Procedimiento, procede dictar la presente resolución,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de Doña Gloria de los Santos Amores, contra D. César Solán Galán, debo declarar y declaro la disolución por Divorcio del matrimonio hasta ahora formado por los citados cónyuges, con todos los efectos inherentes a dicha declaración y todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, que en su caso, habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución disuélvase el régimen económico matrimonial y comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y encontrándose dicho demandado, César Solán García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 9 de mayo de 2012. La Secretario Judicial".

Cáceres, a 9 de septiembre de 20014.

El/la Secretario/a Judicial